

ACUERDO DE CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE LA EXPOSICIÓN "EL PRADO EN LAS CALLES" [MÉRIDA]

0. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

De una parte, D. Miguel Falomir Faus, en su calidad de Director del Museo Nacional del Prado, (en adelante, "el Museo del Prado" o "MNP") con domicilio en Madrid, C/ Ruiz de Alarcón, 23 y CIF Q-2828018-H, nombrado por Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, (BOE núm. 66 de 18 de marzo), y en virtud de las competencias que ostenta según dispone el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, en su artículo 7.2.i), así como en ejercicio por delegación, de la competencia del Ministro de Educación, Cultura y Deporte reflejada en la letra a) del art. 43 de la Orden ECD/602/2017, de 20 de junio, sobre delegación de competencias (BOE núm. 151 de 26 de junio) y,

De otra parte, D. Antonio Rodríguez Osuna, mayor de edad, con DNI número 9.205.672-Z, actuando en este acto en calidad de Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, (en adelante el Prestatario), con domicilio en calle Plaza de España, 1, con C.I.F. número P-0608300-J., en uso de las facultades establecidas en los Artículos 21 LRBRL, 24 TRRL, 41 ROF,

1.- CONDICIONES GENERALES

La firma del presente documento implica la aceptación por parte del Prestatario de las Condiciones exigidas por el Museo Nacional del Prado para el préstamo de la exposición didáctica "EL PRADO EN MÉRIDA" (en adelante, "la Exposición"), compuesta por 50 reproducciones a escala 1:1 de otras tantas obras de sus colecciones. La exposición tendrá lugar en el Templo de Diana de la ciudad de Mérida en las fechas comprendidas entre el 17 de febrero y el 15 de marzo de 2020.

La Exposición está compuesta por 50 reproducciones a escala 1:1 de las obras maestras del Museo Nacional del Prado. Los datos de la Exposición están descritos en el Anexo I del presente Acuerdo. Cualquier cambio en el programa de la Exposición o en las condiciones del préstamo, estará sujeto a un nuevo acuerdo entre el Prestatario y el Museo Nacional del Prado.

2.- MANIPULACIÓN

Únicamente se procederá al envío de la Exposición una vez esté disponible y acondicionado el emplazamiento donde tendrá lugar. Cualquier otro tipo de manipulación o intervención que se pretenda hacer sobre la Exposición deberá contar siempre con la autorización expresa del Museo Nacional del Prado.

3.- SEGURIDAD

El Prestatario se compromete a mantener la Exposición en buenas condiciones, siendo necesaria atención diaria a su estado de conservación y adecuada protección contra incendio, robo y vandalismo.

El Museo Nacional del Prado se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento información al Prestatario sobre el estado de la Exposición, así como de comprobar directamente y en el momento que considere oportuno el estado de conservación de la Exposición, asumiendo las gestiones y los gastos derivados de los desplazamientos de su personal para esta tarea.

4.- MONTAJE Y TRANSPORTE

El MNP contratará a una empresa especializada en el transporte y montaje de exposiciones para realizar el montaje y el transporte de la exposición, y determinará los requisitos para la prestación de dichos servicios. El MNP se ocupará de las gestiones y asumirá los gastos de montaje y transporte de la exposición.

MNP y Prestatario acordarán un calendario de trabajo en el que se especificarán todos los detalles y condicionantes para entregar montar e inaugurar la exposición en la fecha acordada.

El MNP designará a personal propio para supervisar las manipulaciones y el montaje de la exposición.

El Prestatario deberá proporcionar un espacio en el que almacenar los embalajes de protección de los elementos expositivos durante la duración de la exposición y hasta la fecha de desmontaje.

5.- MUSEOGRAFÍA

El diseño museográfico y la imagen gráfica de la presentación serán responsabilidad del MNP.

El MNP contratará a una empresa especializada en montajes museográficos para realizar la producción del montaje y el desmontaje, y se ocupará de las gestiones y los gastos asociados.

El MNP y el Prestatario acordarán el lugar en el que se exhibirá la Exposición y la distribución espacial de los elementos que la componen con antelación al inicio del préstamo.

El MNP enviará personal propio a la sede del Prestatario para presenciar y supervisar el montaje, la instalación de la Exposición y el desmontaje y asumirá las gestiones y los gastos derivados de ello.

6.- SEGURO

El Prestatario será responsable de contratar una póliza de responsabilidad civil, durante todo el periodo de la exposición.

7.- COORDINADOR-COMISARIO DE LA EXPOSICIÓN Y PERSONAL DEL MNP

El MNP designará a un coordinador-comisario para supervisar la Exposición durante la instalación y el desmontaje. Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de la Exposición deberán realizarse bajo la supervisión del personal designado por el MNP. Así mismo, podrá enviar a su personal para llevar a cabo las gestiones de preparación, presentación y difusión de la Exposición que considere. El MNP se ocupará de las gestiones y los gastos asociados a los desplazamientos de su personal.

8.- IMÁGENES, REPRODUCCIONES Y DIFUSIÓN

El MNP suministrará al Prestatario, sin cargo, una serie de imágenes de la Exposición prestada para usos propios del Prestatario con fines no comerciales de difusión, divulgación, educativos y de archivo.

La utilización de las imágenes suministradas por el MNP para fines comerciales deberá acordarse con el Banco de Imágenes del Museo del Prado, estará sujeta a canon y será objeto de acuerdo separado.

Los créditos fotográficos que acompañen la reproducción de la Exposición deberán indicar "Museo Nacional del Prado. Madrid".

El MNP proporcionará al Prestatario el diseño y las artes finales para la producción de soportes de difusión de la exposición. El Prestatario se ocupará de la impresión de folletos u hojas informativas de la exposición, así como de la producción de banderolas, carteles u otros soportes de difusión que se acuerden, y de los gastos asociados. El MNP y el Prestatario acordarán de forma previa los soportes, físicos o digitales, su formato y sus dimensiones. Antes de producir elementos de este tipo, el Prestatario deberá contar con la aprobación expresa de los mismos por parte del MNP. Esta aprobación se facilitará en un plazo máximo de dos días laborables.

9.- COMUNICACIÓN Y EVENTOS INSTITUCIONALES

El MNP y el Prestatario acordarán con antelación a la exposición las acciones de comunicación y difusión de la exposición, así como los actos de presentación a medios y de inauguración.

El Prestatario organizará el o los actos de presentación e inauguración de la exposición y asumirá los gastos asociados, incluyendo la producción y el envío de invitaciones a dichos actos.

El MNP asumirá las gestiones y los gastos relacionados con los desplazamientos de su propio personal para participar en la presentación e inauguración de la exposición.

10.- PATROCINIO

El proyecto "El Prado en las calles" cuenta con el patrocinio íntegro y exclusivo de la Fundación Iberdrola. La presencia corporativa de este patrocinador estará reconocida a igual rango que el de Prestador y Prestatario tanto en los soportes de difusión como en las actividades de presentación a medios y de inauguración.

11.-INCIDENCIAS

Cualquier incidencia que se produzca durante la exposición, independientemente de la responsabilidad, deberá ser comunicada de forma inmediata al MNP al teléfono **680418923**, correspondiente al personal de Seguridad del MNP (operativo 24 h).

En caso de incidente grave se tomarán las medidas oportunas para evitar mayores daños y se avisará inmediatamente al MNP, que dispondrá las actuaciones necesarias.

12.- DEVOLUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN

Finalizado el período de préstamo, el MNP se encargará de las gestiones necesarias para la recogida de la Exposición.

El MNP se reserva el derecho de retirar la Exposición prestada por incumplimiento de las presentes condiciones o por necesidades ineludibles, previo aviso al Prestatario.

Todos los aspectos de este contrato se regirán por la legislación española. Cualquier controversia o diferencia derivada del presente Acuerdo de Préstamo o relacionada con el mismo, o con el incumplimiento de los mismos será resuelta por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo español.

EL PRESTADOR

MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Miguel Falomir, Director

En Madrid, a 17 de febrero de 2020

EL PRESTATARIO

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde

En Mérida, a 17 de Febrero de 2020

Este documento ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con fecha 18 de febrero de 2019.

Este documento ha de ser aceptado en su integridad. No se admitirán ejemplares con enmiendas o alteraciones sobre el contenido presentado por el Museo Nacional del Prado. Cualquier modificación que se desee plantear sobre su contenido deberá remitirse con suficiente antelación a la Coordinación de Conservación del Museo Nacional del Prado.